



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE
PAÚL GARZÓN - HUILA
NIT: 891.180.026-5

Resolución Número 0781 de 2021
(27 de Septiembre de 2021)

"por la cual se liquida unilateralmente el contrato de prestación de servicios Personales N° 306 de 2020 suscrito entre E.S.E hospital departamental san Vicente de Paul y Diana Karim Lara Torres"

El Gerente De La Empresa Social Del Estado Hospital Departamental San Vicente De Paul

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las contenidas en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993, el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, el artículo 217 del decreto 19 de 2012, así como el acuerdo 004 de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la E.S.E Hospital Departamental San Vicente De Paul celebró contrato de prestación de servicios profesionales **N° 306 de 2020** con **DIANA KARIM LARA TORRES**, identificada con C.C N°55.165.245 de Neiva (H), cuyo objeto es "la prestación de servicios personales como administradora de empresas para la gestión administrativa y apoyo operativo del sistema único de Habilitación (SUH) y los procedimientos del proceso gestión de la mejora continua".

Que el presente contrato es por la suma de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL PESOS (\$9.303.000,00) MTC/E** los cuales serán cancelados en dos (02) mensualidades vencidas por valor **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$4.651.500) MTC/E** para el pago se requiere la presentación de la factura o cuenta de cobro, acompañada de la constancia de pago de aportes de seguridad social integral, y aportes parafiscales, y certificado de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Que de acuerdo a la cláusula octava la supervisión del contrato sería ejercido por el Subdirector Científico de la entidad delegado por el Gerente de la E.S.E.

Que la E.S.E Hospital Departamental San Vicente de Paul procedió Realizar la liquidación bilateral del contrato N° 306 de 2020 conforme al manual de procedimiento (Proceso contratación) de 2014, y lo establecido en los artículos 66, 68, y 69 de Código del procedimiento administrativo y de los contencioso

8



Resolución Número 0781 de 2021
(27 de Septiembre de 2021)

administrativo (CPACA); donde se envió correo electrónico el 26 de octubre de 2020 solicitándole se acercara a las instalaciones de la E.S.E para la respectiva firma o enviar acta de liquidación bilateral debidamente firmada escaneada al correo electrónico notificacionglosas@hospitalsvpgarzon.gov.co, nuevamente se envió correo electrónico el 21 de diciembre de 2020 solicitando firma del acta de liquidación bilateral, que se Notificó personalmente el día 24 de Agosto de 2021 con Numero de Guía **9135704809** para que se acerca a las instalaciones de la E.S.E. en los siguientes cinco (05) días hábiles posteriores al recibo de la notificación, donde fue Devuelta por la empresa de mensajería servientrega ; posteriormente se procede a realizar emplazarlos en la página WEB de la E.S.E el día 14 de Septiembre de 2021, teniendo en cuenta la información que reposa en el contrato de la señora **DIANA KARIM LARA TORRES**, identificada con C.C N°55.165.245 de Neiva (H) para que se presentara en las instalaciones de la E.S.E.

En vista que la señora **DIANA KARIM LARA TORRES** no se presentó en las instalaciones de la E.S.E Hospital Departamental San Vicente de Paul, esta procede realizar liquidación Unilateral conforme al artículo 61 de la ley 80 del 1993.

Que en mérito de lo expuesto, el gerente de la ESE Hospital Departamental San Vicente de Paul Dr. **JORGE HUMBERTO GONZALEZ BAHAMON**.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Liquidar unilateralmente el contrato de prestación de servicios profesionales N° 306 de 2021, suscrito con la señora **DIANA KARIM LARA TORRES**, identificada con cedula de ciudadanía N°55.165.245 de Neiva (H).

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

Objeto	la prestación de servicios personales como administradora de empresas para la gestión administrativa y apoyo operativo del sistema único de Habilitación (SUH) y los procedimientos del proceso gestión de la mejora continua
Fecha de Inicio	ABRIL 1 DE 2020
Fecha de Terminación	MAYO 31 DE 2020

2. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE
PAÚL GARZÓN - HUILA
NIT: 891.180.026-5

Resolución Número 0781 de 2021
(27 de Septiembre de 2021)

Disponibilidades Presupuestales	Valor	Número	Fecha de Expedición
C.D.P. INICIAL	\$9.303.000	1352	30/03/2021

Registros Presupuestales	Valor	Número	Fecha de Expedición
R.P. INICIAL	\$9.303.000	1394	31/03/2021

3. VALOR

DESCRIPCIÓN	VALOR
1. Valor Inicial del Contrato	\$9.303.000
2. Valor de las adiciones	\$0
3. Valor total contratado	\$9.303.000
4. Valor final del contrato, incluidas las adiciones, a la fecha de terminación de contrato	\$9.303.000

4. ESTADO FINANCIERO

DESCRIPCIÓN	VALOR
1. Valor total servicio contractual ejecutado	\$9.303.000
2. Valor adicionado al servicio contractual ejecutado	\$0
VALOR FINAL EJECUTADO	\$9.303.000
DIFERENCIA VR. CONTRATO – VR. EJECUTADO	\$0
SALDO A FAVOR DE LA ESE	\$0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$0





Resolución Número 0781 de 2021
(27 de Septiembre de 2021)

5. FACTURAS PARCIALES DE PAGO

No. FACTURA	VALOR EJECUTADO	VALOR EJECUTADO ACUMULADO	COMPROBANTE DE EGRESO Y FECHA DE PAGO	VALOR PAGADO	VALOR ADEUDADO AL CONTRATISTA
Factura N° 17025	\$ 4,651,500.00	\$4,651,500.00	C.E. No. 47317 13/05/2020	\$4,651,500.00	\$ 0
Factura N° 17050	\$ 4,651,500.00	\$9.303.000.00	C.E. No. 47830 30/07/2020	\$4,651,500.00	\$ 0
TOTAL				\$9.303.000	\$ 0.00

6. VERIFICACIÓN OBLIGACIONES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y RECURSOS PARAFISCALES

OBLIGACIÓN	VALOR TOTAL DE APORTES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
SISTEMA DE SALUD	\$232.600
SISTEMA DE PENSIONES	\$297.800
RIESGOS LABORALES	\$45.400

7. GARANTÍAS

AMPARO	No. POLIZA	V/ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	CIA ASEGURADORA
Cumplimiento	560-47- 994000140315	\$930.300	31/03/2020	10/12/2020	Aseguradora Solidaria de Colombia

8. CAUSAS DE TERMINACIÓN



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE
PAÚL GARZÓN - HUILA
NIT: 891.180.026-5

Resolución Número 0781 de 2021
(27 de Septiembre de 2021)

CAUSA	OBSERVACIONES
Terminación	Vencimiento Plazo de ejecución

SEGUNDO: En firme el presente acto administrativo quedan extinguidas todas las obligaciones surgidas entre la ESE Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón y la excontratista y **DIANA KARIM LARA TORRES**, por concepto del Contrato de Prestación de Servicios profesionales N° 306 del 2020.

TERCERO: Esta resolución deberá ser notificada al excontratista en los términos que establecen los artículos 67 a 69 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante la Gerencia de la ESE Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o por aviso, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO GONZALEZ BAHAMON
Gerente

LUIS FERNANDO CUELLAR ARIAS
G&C ABOGADOS ASOCIADOS CONSULTORES S.A.S
Vo. Bo. Asesor jurídico Área Contratación